



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PERA PARA AFILIADOS NUEVOS

CONTRATADOS A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 2020

EN EL PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS DE PERA

REVISADO EN ENERO DE 2023



Public Employees' Retirement Association (PERA, por sus siglas en inglés) de Colorado se fundó en 1931 de conformidad con la legislación estatal y continúa ofreciendo beneficios de jubilación y de otro tipo a más de 660,000 maestros de escuela, empleados del estado de Colorado, agentes de policía estatales, jueces y oficiales penitenciarios, ya sean activos o retirados, e innumerables empleados públicos que brindan valiosos servicios a todo el estado de Colorado. Prestar servicio a nuestros afiliados, ya sean pasados o actuales, es la esencia de lo que hacemos para garantizar la seguridad en la jubilación de los muchos residentes de Colorado que dependen de PERA para proteger su futuro financiero.





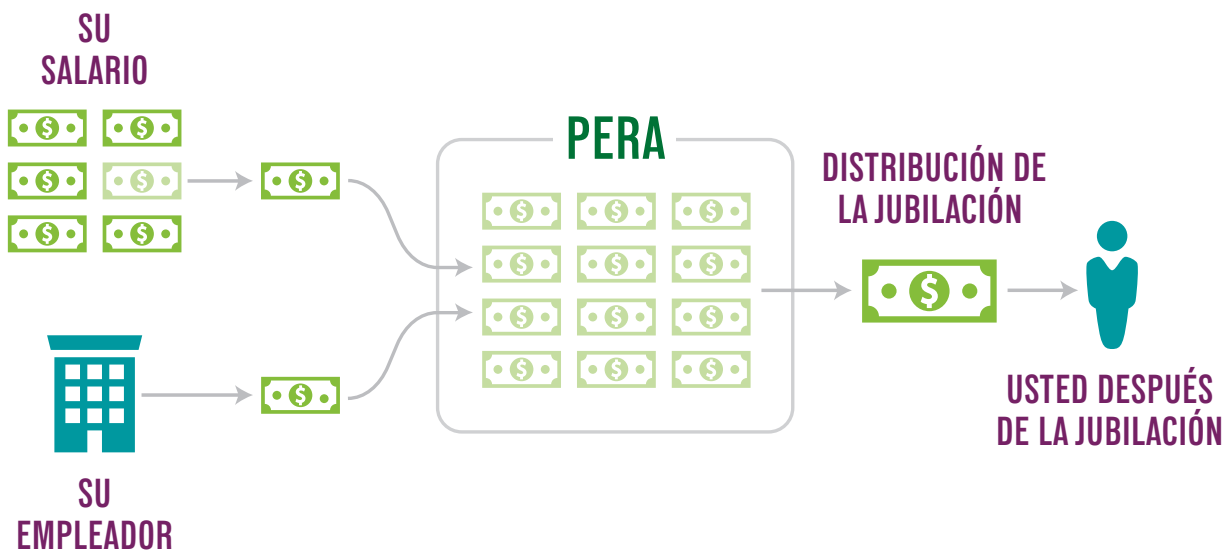
LE DAMOS LA BIENVENIDA A PERA

Siendo el plan de jubilación de los miles de residentes de Colorado que trabajan en el sector público, nos enorgullece colaborar con usted en la planificación de su futuro financiero. Ya sea que falten tres años para su jubilación o 30, siempre es bueno contar con un plan, y PERA puede brindarle ayuda con esto.

Este folleto le dará un breve resumen de los numerosos beneficios y servicios importantes que tiene a su disposición por haberse afiliado a PERA.

LOS ASPECTOS BÁSICOS DE PERA

La mayoría de los afiliados a PERA forman parte del plan de beneficios definidos (DB, por sus siglas en inglés), que también se conoce como plan de jubilación o de pensión. Cada vez que le pagan, una parte de su salario se destina a su cuenta de PERA. Su empleador también hace aportes a PERA. Al jubilarse, recibe un cheque mensual (una jubilación o pensión) durante el resto de su vida.



PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS DE PERA

El plan de beneficios definidos de PERA le ofrece beneficios al momento de su jubilación o en caso de discapacidad, o a sus sobrevivientes tras su fallecimiento. Si trabaja en los siguientes sectores, se afiliará automáticamente a PERA:

- » El estado de Colorado
- » Cualquier distrito escolar
- » El sistema judicial de Colorado
- » Diversas municipalidades, distritos especiales, departamentos de salud pública y otras entidades del gobierno local

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS

- » Beneficios jubilatorios de por vida
- » Beneficios secundarios, como cobertura por discapacidad y para sobrevivientes
- » El plan realiza inversiones para todos los beneficiarios, y los afiliados no controlan el monto de sus aportes ni de sus inversiones

.....

Importante: Si usted es agente de seguridad, juez/a o seleccionó el plan de aportes definidos de PERA, consulte la *información general de PERA* correspondiente en **copera.org** para conocer los beneficios que se aplican específicamente a su caso.

.....

ACCESO A SU CUENTA DE PERA EN LÍNEA

Al acceder a su cuenta de PERA en línea, tendrá toda su información relacionada con PERA al alcance de la mano. Entre otras cosas, podrá ver cuánto dinero ha aportado hasta el momento, calcular de cuánto será su futura jubilación y actualizar sus datos de contacto.

Para crear un perfil de usuario en línea:

- » Haga clic en el botón **“Member Login/Registration”** (inicio de sesión/registro para afiliados) en **copera.org**.
- » Haga clic en **“Register as a new user”** (registrarse como usuario nuevo).
- » Ingrese sus datos personales, verifique su identidad y configure su nombre de usuario y contraseña.

También tendrá que inscribirse en la autenticación de varios factores. Con la autenticación de varios factores, accederá a su información en línea no solo con su nombre de usuario y contraseña, sino también con un código de seguridad o una notificación que se enviará a su teléfono fijo o móvil.



SU BENEFICIO JUBILATORIO

Trabajar para un empleador afiliado a PERA significa que tendrá derecho a recibir un beneficio jubilatorio mensual cuando cumpla con los requisitos de edad y de créditos por servicio, tal como se explica a continuación.

REQUISITOS DE JUBILACIÓN POR SERVICIO

AFILIADOS (QUE NO SEAN AGENTES DE SEGURIDAD)
CONTRATADOS A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 2020

Edad mínima	Crédito por servicio mínimo
Cualquier edad	35 años
64	30 años
65	Cualquier cantidad de años

Si usted reúne los requisitos para la jubilación por servicio, su beneficio jubilatorio será el 2.5 % de su salario promedio más alto por cada año de crédito por servicio hasta alcanzar el 100 %. El monto de su beneficio jubilatorio de PERA no se basa en el saldo de su cuenta al momento de la jubilación, sino que depende del salario promedio más alto, los años de crédito por servicio y la edad al jubilarse, y se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Su salario promedio más alto} \times 2.5 \% \times \text{años de servicio} = \text{su beneficio jubilatorio}$$

Consulte la tabla de salarios promedio más altos en la página 10.

REQUISITOS DE JUBILACIÓN POR SERVICIO REDUCIDO

AFILIADOS (QUE NO SEAN AGENTES DE SEGURIDAD)
CONTRATADOS A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 2020

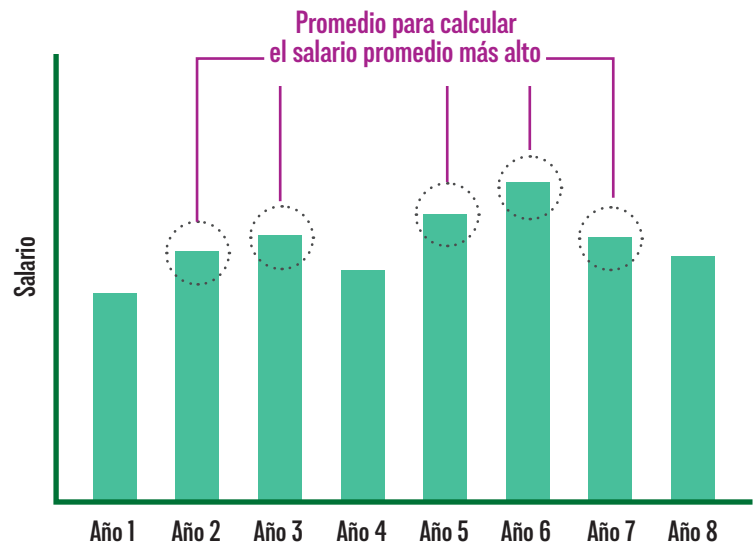
Edad mínima	Crédito por servicio mínimo
55	25 años
60	5 años

Si recibe una jubilación por servicio reducido, puede jubilarse antes pero con beneficios reducidos en función de su crédito por servicio, edad y salario promedio más alto. Consulte la superficie sombreada en la tabla de salarios promedio más altos en la página 10.



SALARIO PROMEDIO MÁS ALTO

Un componente clave para calcular su beneficio jubilatorio es el salario promedio más alto, es decir, el valor promedio del salario mensual que se determina con la media de varios años con los salarios más altos. A los efectos del cálculo, cada año es un período de 12 meses consecutivos de crédito por servicio sobre los cuales se pagaron aportes a PERA. Si se afilia a PERA el 1.º de enero de 2020 o en una fecha posterior, se considerarán los cinco años con los salarios más altos para calcular su salario promedio más alto.





CRÉDITO POR SERVICIO

La cantidad de crédito por servicio que acumule se usa para determinar si cumple con los requisitos para recibir el monto de los beneficios que paga PERA. En la mayoría de los casos, usted obtiene un mes de crédito por servicio por cada mes que reciba un salario de un monto superior o equivalente a 80 veces la tasa por hora del salario mínimo federal al momento del servicio. Si el salario es inferior a ese monto, el crédito por servicio se prorratea. El salario mínimo federal actual es de \$7.25 por hora. Por lo general, cualquier afiliado cuyo salario sea de por lo menos \$580 ($\7.25×80) durante el mes genera un mes de crédito por servicio. No puede acumular más de 12 meses de crédito por servicio en un año.

COMPRA DE CRÉDITO POR SERVICIO

Usted puede aumentar el crédito por servicio comprándolo sobre la base de una cuenta del plan de beneficios definidos reembolsada o transferida o comprando crédito por servicio correspondiente a cualquier empleo que no esté cubierto por PERA ni por otro plan de jubilación. Puede obtener más información sobre la compra de crédito por servicio en copera.org.

APORTES

Al haberse afiliado a PERA, aporta un porcentaje del salario mensual a su cuenta del plan de beneficios definidos de PERA mediante deducciones de la nómina. Los dólares aportados siempre son suyos, aunque abandone su relación laboral cubierta por PERA.

TASAS DE APORTES DE LOS AFILIADOS

	Divisiones estatal, escolar y DPS	Agentes de seguridad	División del gobierno local	División judicial
Julio de 2022	11 %	13 %	9 %	11 %

Según la legislación estatal, los aportes de los afiliados y del empleador se pueden ajustar para garantizar que PERA logre la financiación total según lo proyectado, lo cual redundaría en un plan de jubilación más sólido y adaptable para los jubilados actuales y futuros.

Las tasas de aportes pueden aumentarse (o disminuirse) hasta el 0.5 % al año y no pueden superar determinados límites que fija la legislación. Los cambios en las tasas de aportes se basan en el estado financiado de PERA y se determinan cada junio, un año antes de que se apliquen los cambios.

Los aportes de los afiliados generan una tasa de interés fija que establece la junta de PERA y que está sujeta a cambios anualmente. En la actualidad, la tasa de interés anual compuesto asciende al 3 %.

Los impuestos correspondientes a sus aportes a PERA son aplazados y no se consideran ingresos imponibles a efectos impositivos federales y estatales hasta que se retiran a través de un reembolso o un beneficio mensual.

Su empleador también aporta a PERA un porcentaje de su nómina total, conforme a la legislación estatal. Una parte de los aportes del empleador se destina al Fideicomiso para la Atención Médica (Health Care Trust Fund), a fin de cubrir las primas subsidiadas de los beneficiarios. El monto restante se deposita en fondos del fideicomiso de pensiones para cubrir los beneficios. Para obtener más información acerca de las tasas de aportes vigentes de los empleadores, visite copera.org.



BENEFICIOS INCORPORADOS ADICIONALES

A medida que avance en su profesión en el sector público y su jubilación aumente, reunirá los requisitos para obtener una protección financiera incorporada adicional sin costo. Esto incluye beneficios para sobrevivientes y cobertura en caso de discapacidad.

BENEFICIOS PARA SOBREVIVIENTES

Los beneficios de PERA para sobrevivientes brindan protección financiera a sus seres queridos si usted fallece antes de jubilarse. Reunirá los requisitos para recibir beneficios para sobrevivientes automáticamente tras haber acumulado un año de crédito por servicio. Si fallece mientras trabaja para un empleador afiliado a PERA, PERA puede otorgar beneficios mensuales a los sobrevivientes que reúnan los requisitos. La legislación estatal dicta quiénes son los sobrevivientes que reúnen los requisitos y el orden en que recibirían un pago mensual.

> Consulte el folleto *Survivor Benefits (Beneficios para sobrevivientes)* para obtener más información.

PROGRAMA DE DISCAPACIDAD

Una vez devengados cinco años de crédito por servicio, usted puede presentar una solicitud al programa de discapacidad de PERA si no puede llevar a cabo las tareas de su trabajo debido a una incapacidad física o mental. En función de su enfermedad, puede acogerse a un beneficio de discapacidad a corto plazo o a una jubilación por discapacidad. La cobertura es parte del plan de beneficios definidos de PERA y no se exigen primas.

Debe presentar una solicitud para el programa de discapacidad de PERA en el plazo de los 90 días posteriores al cese de su relación laboral.

> Consulte el folleto *Colorado PERA Disability Program (Programa de discapacidad de PERA de Colorado)* para obtener más información.

SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

PERA recomienda a los afiliados que seleccionen y nombren a un beneficiario. En la mayoría de los casos, si usted fallece antes de jubilarse, se activarán los beneficios para sobrevivientes de PERA. Pero, para disminuir la incertidumbre, es importante que haga planes y nombre beneficiarios con antelación. Es rápido y le permitirá proteger sus activos.

Nombrar a su beneficiario es un proceso sencillo. Simplemente inicie sesión en su cuenta de PERA con su nombre de usuario y contraseña y elija la opción **“View/Edit Beneficiaries”** (Ver/Modificar beneficiarios). Cerciérese de tener el nombre completo, el número del Seguro Social, la fecha de nacimiento y la dirección de todos los beneficiarios que desee agregar. Todo cambio que implemente entrará en vigor apenas PERA lo reciba.

SEGURO SOCIAL

La mayoría de los afiliados a PERA no hacen aportes al Seguro Social, por lo cual es probable que no reciba los beneficios del Seguro Social por su relación laboral cubierta por PERA. Si espera recibir un beneficio futuro del Seguro Social mediante otro empleo o su cónyuge, tenga en cuenta que la Eliminación de la Ventaja Imprevista (Windfall Elimination Provision) y el Ajuste por Pensión del Gobierno (Government Pension Offset), dos normas federales, podrían reducir o hasta eliminar tal beneficio. Su beneficio de PERA no se verá reducido por estos ajustes.

> Consulte el resumen *PERA and Social Security (PERA y el Seguro Social)* para obtener más información.





CESE DE LA RELACIÓN LABORAL CUBIERTA POR PERA ANTES DE LA JUBILACIÓN

Si abandona su relación laboral cubierta por PERA antes de jubilarse, cuenta con dos opciones respecto a su cuenta del plan de beneficios definidos:

- » dejar su dinero en PERA para recibir un beneficio jubilatorio mensual futuro
- o bien
- » solicitar un reembolso/una transferencia de su cuenta del plan de beneficios definidos

Si su cuenta del plan de beneficios definidos permanece abierta en PERA, mantendrá los impuestos diferidos, seguirá acumulando intereses y podrá recibir un beneficio mensual cuando reúna los requisitos para jubilarse. Si usted decide recibir un reembolso de su cuenta del plan de beneficios definidos o transferirla, perderá todo derecho futuro a los beneficios de PERA.

- > Consulte el folleto *Refund/Rollover Request* (Solicitud de reembolso o transferencia) para obtener más información.



PROGRAMAS VOLUNTARIOS

Por haberse afiliado a PERA, también puede participar en algunos programas opcionales para ayudar a fortalecer su futuro financiero y prepararse mejor para la jubilación.

PLANES PERAPLUS 401(K) Y 457

PERA le recomienda que ahorre más para su futura jubilación inscribiéndose en los planes voluntarios PERAPLus 401(k) y 457. (El plan PERAPLus 457 solamente está disponible para los afiliados que trabajen para un empleador de PERA que se haya afiliado al plan PERAPLus 457).

Ambos planes ofrecen una variedad de opciones de inversión: desde fondos conservadores de bajo riesgo y bajo rendimiento hasta fondos más agresivos de mayor riesgo y rendimiento más alto. Puede inscribirse, suspender los aportes o realizar cambios en sus aportes o en los fondos de inversión en cualquier momento. También hay una opción Roth, si su empleador la eligió.

- > Puede obtener información adicional sobre los planes PERAPLus 401(k) y 457 en copera.org.

PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA

Puede adquirir un seguro de vida colectivo decreciente (mediante Unum) en el plazo de los 90 días posteriores a su afiliación a PERA o durante el período anual de inscripción abierta, del 1.º de abril al 31 de mayo. También puede inscribirse en otro momento si presenta certificados de buena salud. La cobertura de su cónyuge e hijos dependientes está incluida en la suya.

- » Si usted deja el empleo cubierto por PERA y no cierra su(s) cuenta(s) del plan de beneficios definidos de PERA, puede continuar participando en el programa de seguro de vida.
- » Si usted se jubila, su seguro de vida continuará automáticamente a menos que lo cancele por escrito.
- > La información acerca del programa de seguro de vida se envía a todos los afiliados nuevos y se puede consultar en copera.org.



RECURSOS DE PERA

No se olvide de aprovechar los recursos de PERA para conocer mejor sus beneficios y planificar su futuro financiero. Tenga en cuenta que hay representantes de PERA para responder sus preguntas. Puede comunicarse con ellos mediante mensajes protegidos o por teléfono.

SEMINARIOS WEB

PERA cuenta con una variedad de seminarios web (en vivo y a demanda) para que se informe más sobre los beneficios de PERA en todas las etapas de su profesión. Consulte los detalles e inscríbese en copera.org/members/webinars.

CALCULADORAS

Utilice las calculadoras de PERA para crear sus planes financieros o estimar su beneficio jubilatorio. Inicie sesión en su cuenta de PERA en copera.org y estas calculadoras se completarán automáticamente con sus datos personales.

COMUNICACIONES CON LOS AFILIADOS

Manténgase al tanto de las novedades de PERA suscribiéndose a nuestros correos electrónicos, y reciba noticias de PERA directamente en su bandeja de entrada.

REDES SOCIALES

Síguenos por Twitter, Facebook, YouTube y LinkedIn para no perderse ninguna noticia ni novedad de PERA.

MANTÉNGASE EN CONTACTO

Si se muda, actualice su dirección en PERA. Estas son tres formas simples de actualizar sus datos de contacto:

- » Inicie sesión en su cuenta de PERA y actualice sus datos.
- » Llame al Centro de Atención al Cliente de PERA al 1-800-759-7372. Los mejores momentos para llamar son los martes, los miércoles o los jueves entre las 7:00 a. m. (tiempo de la montaña) y las 10:00 a. m. o entre las 2:00 p. m. y las 4:30 p. m. (tiempo de la montaña).
- » Complete el formulario *Member Information Form—Defined Benefit Plans* (Formulario de datos del afiliado-Planes de beneficios definidos, que se puede descargar e imprimir desde copera.org) y envíelo por correo a PERA.

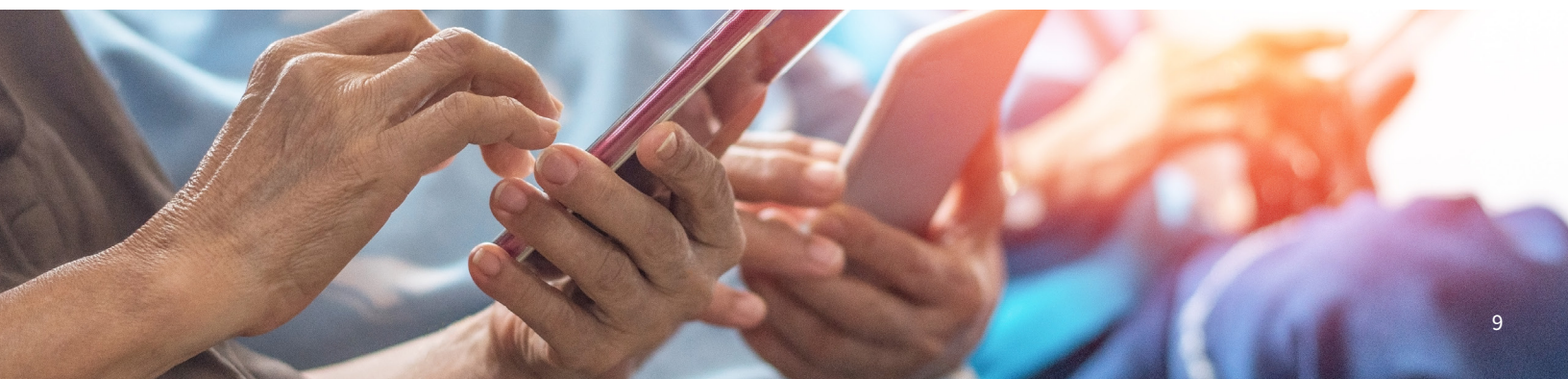


TABLA DE PORCENTAJES DE SALARIOS PROMEDIO MÁS ALTOS

Las tablas de porcentajes de salarios promedio más altos de PERA le permiten ver, en función de su edad y años de servicio al momento de la jubilación, qué porcentaje de su salario promedio más alto se utilizará para calcular el beneficio jubilatorio mensual. Si se afilió a PERA a partir del 1.º de enero de 2020 (salvo que sea agente de seguridad), deberá utilizar la tabla PERA 9. Las áreas sombreadas de la tabla indican los porcentajes de jubilación reducidos para garantizar que, a la fecha de vigencia de la jubilación, el beneficio jubilatorio reducido sea el equivalente actuarial del beneficio jubilatorio por servicio completo. Estos porcentajes reducidos están sujetos a cambio según la experiencia actuarial.

Estructura de beneficios de PERA

porcentajes del salario promedio más alto para la Opción 1 del beneficio jubilatorio

Utilice esta tabla si se afilió a PERA a partir del 1.º de enero de 2020.

Años de servicio	Edad al momento de la jubilación															
	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65+
5											7.9	8.7	9.5	10.4	11.4	12.5
6											9.5	10.4	11.4	12.5	13.7	15.0
7											11.1	12.1	13.3	14.5	15.9	17.5
8											12.7	13.9	15.2	16.6	18.2	20.0
9											14.3	15.6	17.1	18.7	20.5	22.5
10											15.9	17.3	19.0	20.8	22.8	25.0
11											17.5	19.1	20.9	22.8	25.0	27.5
12											19.1	20.8	22.8	24.9	27.3	30.0
13											20.6	22.5	24.7	27.0	29.6	32.5
14											22.2	24.3	26.6	29.1	31.9	35.0
15											23.8	26.0	28.5	31.2	34.2	37.5
16											25.4	27.8	30.3	33.2	36.4	40.0
17											27.0	29.5	32.2	35.3	38.7	42.5
18											28.6	31.2	34.1	37.4	41.0	45.0
19											30.2	33.0	36.0	39.5	43.3	47.5
20											31.8	34.7	37.9	41.5	45.5	50.0
21											33.3	36.4	39.8	43.6	47.8	52.5
22											34.9	38.2	41.7	45.7	50.1	55.0
23											36.5	39.9	43.6	47.8	52.4	57.5
24											38.1	41.6	45.5	49.8	54.6	60.0
25						28.5	30.9	33.7	36.7	40.0	41.6	43.4	47.4	51.9	56.9	62.5
26						29.6	32.2	35.0	38.1	41.6	45.3	47.3	49.3	54.0	59.2	65.0
27						33.7	33.4	36.4	39.6	43.2	47.1	51.4	53.7	56.1	61.5	67.5
28						38.3	38.0	37.7	41.1	44.7	48.8	53.3	58.3	61.0	63.8	70.0
29						43.3	43.1	42.8	42.5	46.3	50.6	55.2	60.4	66.1	69.3	72.5
30						49.0	48.7	48.5	48.2	47.9	52.3	57.1	62.5	68.4	75.0	75.0
31						55.2	55.0	54.8	54.6	54.3	54.1	59.0	64.6	70.7	77.5	77.5
32						62.1	62.0	61.8	61.6	61.4	61.2	60.9	66.6	73.0	80.0	80.0
33						69.8	69.6	69.5	69.4	69.2	69.1	68.9	68.7	75.2	82.5	82.5
34						78.2	78.1	78.1	78.0	77.9	77.8	77.7	77.6	77.5	85.0	85.0
35	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5	87.5

Las áreas sombreadas indican los porcentajes de jubilación reducidos. Estos porcentajes le garantizan que, a la fecha de vigencia de la jubilación, el beneficio jubilatorio reducido será el equivalente actuarial del beneficio jubilatorio por servicio completo. Estos porcentajes están sujetos a cambio según la experiencia actuarial.

Para 35 años o más, sume el 2.5 % a 87.5 por cada año después de 35 hasta llegar al 100 %. Los cálculos finales se efectúan respecto del monto exacto de servicio que gana, no necesariamente los años pares.

Vigente a partir del 1.º de julio de 2021

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA AFILIADOS NUEVOS

- Crear un perfil de usuario para acceder a su cuenta de PERA en línea
- Agregar un beneficiario a la cuenta del plan de beneficios definidos de PERA
- Tener en cuenta la opción de inscribirse en los planes PERAPlus 401(K) y 457
- Seguir a PERA en las redes sociales



COMUNÍQUESE CON PERA



Visite el sitio web de PERA en
copera.org



Llame al Centro de Atención al Cliente
de PERA al 1-800-759-7372



Envíe una carta a PERA a
PO Box 5800
Denver, CO 80217-5800



Los formularios y las publicaciones
están disponibles en el sitio web de
PERA (también se pueden solicitar
llamando al Centro de Atención al
Cliente de PERA)



Siga a PERA en las
redes sociales:

- » Facebook
- » Instagram
- » LinkedIn
- » Twitter
- » YouTube



Este folleto proporciona información general sobre los beneficios de la afiliación a PERA para los nuevos afiliados. Cierta información no se aplica a los agentes de seguridad, los afiliados de la división judicial (jueces) y participantes del plan de aportes definidos de PERA. Tenemos folletos especiales para estos afiliados. Sus derechos, beneficios y obligaciones por haberse afiliado a PERA están regulados por el artículo 51 del título 24 de las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (Colorado Revised Statutes) y por el reglamento de Public Employees' Retirement Association (PERA) de Colorado, que tienen prioridad sobre cualquier interpretación del presente folleto.